

DIETAS DE DESPLAZAMIENTO

COMUNICADO DE LA GERENCIA DE LA ULE

1. Se recuerda que las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, aplicables a todos los colectivos y dietas abonadas por la Universidad, establecen lo siguiente:
En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos al que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a €/Km.
2. En aplicación de esta norma, y como se hace con carácter general, debe procurarse que los desplazamientos se organicen de forma que en cada vehículo viajen al **menos tres personas** que realicen el mismo trayecto. Si viajan cuatro o cinco personas se podrá autorizar un vehículo más.
3. Los desplazamientos deben computarse desde y hasta el lugar de su puesto de trabajo.
4. La sección de Acceso y Becas deberá tramitar en conjunto estas solicitudes de dietas, para permitir su valoración y organización conjunta, limitándose el uso de vehículos y evitando que se compensen gastos no realizados.